AÑO CXIII - N° 29.280
CORRIENTES, LUNES 28 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Ordenanzas *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 4*

Sección General

Edictos Municipales *Pág: Nº 4*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 5*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1295

Corrientes, 3 de Julio de 2025

Visto:
El expediente 160-21-05-879/2025, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 306 de fecha 26 de mayo de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 306 de fecha 26 de mayo de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1297

Corrientes, 3 de Julio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-14365-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 3556 de fecha 28 de abril de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3556 de fecha 28 de abril de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Ordenanzas

Municipalidad de Mburucuyá
Honorable Concejo Deliberante
General Rodríguez 264 Código Postal 3427–
Mburucuyá- Corrientes

Ordenanza Nº358/2025

Visto:
El Expediente N° 013/2025 y la audiencia de conciliación convocada porde la Juez de Paz de Mburucuyá, Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi, entre la municipalidad de Mburucuyá y el señor Víctor Miguel Acosta, llevada a cabo en Mburucuyá, Provincia de Corrientes, República Argentina, el 11 de diciembre de 2024, a las 08:30 horas..- **Y**

Considerando:

QUE, una de las partes está constituida por el señor **Víctor Miguel Acosta:** DNI N°14.805.002, CUIL N° 20-14805002-4, argentino, clase 1962, estado civil soltero, nivel de instrucción primaria completa, jubilado, domiciliado en Barrio Aviación, calle Ex Combatiente Fleita S/N de Mburucuyá, celular N° 3782-453671..-

QUE, la Municipalidad de Mburucuyá; representada (debidamente autorizados por el Intendente Municipal) por el Sr. Hernán Ricardo Vallejos, DNI N° 16.017.947, CUIL N° 20-16017947-4, argentino, clase 1962, casado, Secretario General de Coordinación del Municipio, con instrucción terciaria completa, domiciliado en la calle Sargento Cabral N° 230, celular N° 3782-501538, y el Sr. Pablo Daniel Ramírez, D.N.I. N°37.393.570, CUIL N°20-37393570-1, argentino, clase 1992, estado civil soltero, nivel de instrucción terciario completo, con domicilio en calle Alte. Brown S/N de Mburucuyá, celular: 3782-414057.-

QUE, el Sr. Acosta es poseedor de una porción de un inmueble con las siguientes dimensiones: 107,00 m de frente sobre calle Ex Combatiente Fleitas por 104,50 m de contrafrente y 18,50 m de fondo por 23,50 m de contrafondo aproximadamente sobre presunto terreno municipal. También una segunda porción de un inmueble de 50 m de frente por calle Lavalle por 50m de contrafrente por 21.50 m de fondo por 21,50 m de contrafondo aproximadamente, sobre calle Ex Intendente Ramón Varela, ubicado en el Barrio Aviación, de titularidad de la Municipalidad de Mburucuyá. Este inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 520, Departamento de Mburucuyá y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes con la Adrema N° M1-292-3.

QUE, notificado la titular del Juzgado de Paz - Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi ofrece a los intervinientes efectuar una audiencia de conciliación, para resolver cualquier diferencia existente; que es aceptado por las partes.-

QUE, las partes acuerdan la distribución de la fracción referida en la forma prevista en el croquis que se adjunta al presente, la que se encuentra identificada en color azul respecto a las porciones identificadas en el punto anterior y forma parte integrante del presente acuerdo. En base a esto, la Municipalidad de Mburucuyá recupera la posesión de dos porciones para el destino de bien público que estime pertinente.

Una porción de 32,50 m de frente sobre calle Ex Combatiente Fleitas por 32,50 m de contrafrente y 23,50 m de fondo por 23,50 de contrafondo sobre calle Lavalle.

La segunda constante de 90,00 m de frente por 90,00 de contrafrente sobre calle Lavalle y 22,00 m de fondo por 21,50 de contrafondo aproximadamente, conforme se establece en el croquis adjunto en color blanco.

De esta manera, el Sr. Acosta conserva la posesión de la porción referida en el punto 2°) del presente acuerdo y que figura en el croquis, para sí.

QUE, cumplidos los compromisos aludidos precedentemente, las partes expresan que nada tienen que reclamarse, considerando adecuadamente compuesta la situación jurídica vislumbrada. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo interponiendo la autoridad del Juzgado para su mayor fuerza y validez, una vez incorporada la resolución de aprobación por parte del órgano legislativo local.

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal someterá el presente acuerdo a la conformidad y aprobación del Honorable Concejo Deliberante para su inmediato tratamiento, a fin de consolidar los derechos de cuya disposición se pretende por medio del presente, a fin de que el Sr. Acosta adquiera la propiedad de las fracciones correspondientes, conforme lo señalado en los considerandos de esta ordenanza y en el anexo que se adjunta (conciliación realizada en el Juzgado de Paz de Mburucuyá).

QUE, conforme lo establecido por la C.O.M. es el H.C.D. el que tiene la facultad de atender la enajenación de inmueble de propiedad del municipio, bajo cualquier circunstancia.-

Por Ello

El Honorable Concejo Municipal de Mburucuya Sanciona Con Fuerza de Ordenanza

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en todos sus términos el Convenio de Conciliación celebrado entre el señor **VÍCTOR MIGUEL ACOSTA** - DNI N°14.805.002, CUIL N° 20-14805002-4, argentino, clase 1962 y la MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA, representado en este acto por el Sr. Hernán Ricardo Vallejos, DNI N° 16.017.947, CUIL N° 20-16017947-4, argentino, clase 1962, casado, Secretario General de Coordinación del Municipio, y el Sr. Pablo Daniel Ramírez, D.N.I. N°37.393.570, CUIL N°20-37393570-1, argentino, clase 1992 , todo bajo la autoridad del Juzgado de Paz Mburucuyá, quien presta su acuerdo, para mayor fuerza y validez. Se incorpora como parte del presente, copia del Acta de Audiencia de Conciliación (Z09 10684/24).-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo E. Guastavino, la prosecución de los trámites pertinentes hasta terminar con la cesión definitiva al señor Víctor Miguel Acosta y, autorizar si los hubiera el desembolso de la partida presupuestaria correspondiente, el monto de los gastos pertinentes.-

ARTICULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
PROF. ALBERTO LUIS DIFRANCO
DRA. MARIA TERESA VERON

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte VXP N° 10600/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes., con asiento en la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., sito en calle AV. LAVALLE N° 2351, a cargo del Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Enrique Alejandro Carbó. En las actuaciones "CABAÑA DEBERA ELIZABETH C/ VEGA ESTEBAN Y/O VEGA RODOLFO FELICIANO Y/O VEGA VIRGILIO Y/O VEGA MAXIMO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXP´TE. VXP N° 10600/21, cita y emplaza por el término de diez (02) días al Sr. ESTEBAN VEGA, DNI N° 5.705.171; RODOLFO FELICIANO VEGA, DNI N° 5.707.780; VIRGILIO VEGA, DNI N° 7.702.768; MAXIMO VEGA, DNI N° 7.846.262 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., Manzana N° 5, Fraccion de Parcela 12 s/ Catastro, Partida Inmobiliaria: W3-10796-1 (e.m.e.) Insc. Reg. Prop. Inm. Prov.: Folio Real Matr. N° 6282 – año 1995 (e.m.e.), Mensura Relacionada: 2716-A. Mensura Prescripción Adquisitiva N° 6832-A, sobre calle José Mega, entre Ita Ibate y Mercedes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 6282, del Departamento de Santo Tomé, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W-3-6350-1, con las siguientes medidas: 15 metros, de frente y contrafrente por 75 metros, fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de 1.050 mts^{2,} cuyos linderos son: al Norte con calle San Luis del Palmar, al Oeste con calle Ita Ibate, al Sur con calle Jose Mega y al Este con el Lote N° 11, todo conforme al Plano de Mensura Nº 6832-A a presentarse en la causa: "CABAÑA DEBERA ELIZABETH C/ VEGA ESTEBAN Y/O VEGA RODOLFO FELICIANO Y/O VEGA VIRGILIO Y/O VEGA MAXIMO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXP´TE. VXP N° 10600/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 7454 de fecha 22 de Mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "Atento a las constancias de autos y lo peticionado, autorícese a la notificación de la presente acción a los demandados mediante la publicación de edictos por dos (2) días en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar a la Defensora Oficial para que lo represente el en el proceso".-
ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.
DR. ALFREDO HERNAN BEHR, DR. ENRIQUE ALEJANDRO CARBO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROSECRETARIO JUZG. CIV. Y COM., LAB. FAM., NIÑEZ Y ADOLES. DE GDOR. ING. V. VIRASORO.
Dr. Alfredo Hernán Behr
I: 25/07 – V: 28/07

Expte. N° 273054/25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1.099, 7° Piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Secretaría N° 26 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "MANSILLA BARRIOS CLAUDIA ANDREA ITATI S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO)" Expte. N.o 273054/25.- Hace saber que en los autos, la actora ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento -supresión de apellido paterno MIGUEL MANSILLA DNI N.o 8.539.970 y la de sus hijos. A tal fin con fecha 15 de Abril de 2025 se ordenó la Providencia N.o 51415 que dice: "...Atento a lo dispuesto por el art. 69 y 70 del CCCN que establece "...El pedido debe publicarse en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses...".- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris – Juez Juzgado Civil y Comercial N.o 13.- Corrientes.- Corrientes, 20 de mayo de 2025.-
Dra. NATALIA VANESA DAME Secretaria Juzgado Civil y Comercial N.o 13 Corrientes
I: 26/06 – V: 26/06.-

Sección General

Edictos Municipales

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº 2860-F, como fracción de la Chacra N° 216 s/catastro, constante de Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado A-B; Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado B-C; Ciento sesenta y ocho metros con

sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado C-D y Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado D-A; con una superficie de 03 ha 98 a 69 ca (tres hectáreas noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas). Partida inmobiliaria Nº U2-785-2. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 02 de julio de 2025.
Sra Graciela B. Gonzalez
I: 28/07 – V: 28/07

Sección Comercial

Testimonios

DEL BENE ARGENTINA S.A

CAMBIO DE JURISDICCION: "DEL BENE ARGENTINA S.A. - CUIT 30-71026339-2, con domicilio en la calle Agustín González 1009 - 1º Piso - Of. 23 : Se comunica que por Acta de Directorio N° 82 del 14 de Junio de 2023 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Acta N° 20 del 23 de Junio de 2023, se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción de la Ciudad Corrientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en cumplimiento del arto 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Inspección General de Personas Jurídicas, Expte N° 221-09-08-2925-24 Caratulado: DEL BENE ARGENTINA S.A. S/ Baja Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 8/ Mayo /2025-
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora General
I: 28/07 – V: 28/07

CAMAVI S. A.

Coronel López N° 1284 - P. Libres - CORRIENTES.
Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04 de Noviembre de 2023, que consta en el Acta N° 32 del libro "Actas de Asambleas N° 1", rubricado en Paso de los Libres el 21 de mayo de 1993; se designó el Directorio de "Camavi S.A.", por el término de dos años, por finalización de mandatos: Presidente: señora Marcia Marta Hamann, Argentina, estado civil viuda, empresaria, D.N.I. Nº 19.021.411, fecha de nacimiento 06/09/1961, con domicilio en Cnel.López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, CUIT Nº 27-19021411-2; Director Suplente: señora Victoria Hamann Arns, Argentina, estado civil casada, empresaria, D.N.I. N° 19.021.410, fecha de nacimiento 30/03/1992, con domicilio en Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, CUIT N° 27-19021410-4.
Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en cumplimiento del arto 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Inspección General de Personas Jurídicas, Expte N° 221-02-477-25 Caratulado: CAMAVI S.A. S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 16/ Mayo /2025-
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora General
I: 28/07 – V: 28/07

TIGANA S. A.

Rivadavia N° 1042 - P. Libres - CORRIENTES.
Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 16 de Noviembre de 2024, que consta en el Acta N° 39 del libro "Actas de Asamblea N° 1" rubricado en Paso de los Libres (Ctes.) el 11/05/1992, se designó el Directorio de "Tigana S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: Sr. Juan Francisco Lusso, nacido el 26 de Febrero de 1975, Argentino, Casado, Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 23.805.865, C.U.I.L. 20-23805865-2 y Director suplente: Sra. María Teresa Fernández Correa de Lusso, nacida el 11 de abril de 1946, Brasileña con radicación definitiva, Casada, Empresaria, Documento Nacional de Identidad 92.165.810, CUIT 27-92165810-4 y asimismo se nombró al Organo Fiscalizador, por el término de un año, que se integra de la siguiente forma: Síndico Titular: C.P. Leandro Arturo Pérego, D.N.I. 11.342.558 y Síndico Suplente: C.P. Gisela Itati San Petri, D.N.I. 32.182.756.
Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en cumplimiento del arto 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Inspección General de Personas Jurídicas, Expte N° 221-27-01-174-25 Caratulado: Tigana S.A. . S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 28/ Marzo /2025-
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora General
I: 28/07 – V: 28/07

G Y G S.A.

Se hace saber que por Acta N° 27 F° 29 inserta en el Libro de Actas de Directorio N° 01, Acta N° 26 F° 34-35 inserta en el Libro de Actas Asambleas Generales N° 01, Acta de Asamblea General F° 11 inserta en el Libro Reg. De Acciones Reg. Asistencia Asamblea Grales N° 01, celebradas en la Localidad de Empedrado, Dpto. Empedrado, Pcia. de Corrientes en fecha 01/02/2025 y rubricados los libros societarios en fecha 20/01/2009, pertenecientes a G Y G S.A. con domicilio social en Avenida Piragine Niveyro de la Localidad de Empedrado, Departamento Empedrado, Pcia. de Corrientes: Se ha resuelto designar en el cargo de Presidente: GIOACCHINI, MARTIN, Documento Nacional de Identidad número 26.338.579 y Director Suplente: GIOACCHINI, ABEL ANTONIO, Documento Nacional de Identidad número 5.526.988, por el término de tres

ejercicios a partir de la fecha. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-915-25 Caratulado G YG S.A. S/Renovación de Autoridades.	Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-06-25 **Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General** **I: 28/07 – V: 28/07**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial